

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 3-96825- -11-0 Fecha: 2009-12-01 10:28:33
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 61342
Fecha : 30/11/2009
Expediente : 3-96825
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

1103

Destinatario:	SECRETARIA GENERAL
Remisor:	SECRETARIA GENERAL
Asunto:	AVISO DE NOTIFICACION
Fecha:	11-01-2009
Hora:	11:01

BOGOTA D.C.
 11-01-2009
 11:01

Referencia: Resolución No. 01342
 30/11/2008
 30/11/2008
PATENTES DE INVENCIÓN
REGISTRO DE DEPOSITO DE INVENCIÓN
432 COMUNICACION AUTO ADMINISTRATIVA

Con respecto a la solicitud presentada a este Departamento notificado en la Cámara 15 del 27 de Enero de 2009, de la ciudad de Bogotá D.C., sobre el término de cinco (5) días hábiles para el pago del envío de la presente decisión, en relación con el 8:00 a.m. a 4:30 p.m. de la fecha de notificación, el contenido de la resolución de la oficina de patentes dentro del expediente tramitado con el número de radicación 432 en el Departamento de Patentes.

Le no haberse presentado en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notifica por medio del correo electrónico el día 11/01/2009, días en el Centro de Documentación e Informaciones.

Para su conocimiento el texto completo de la resolución se encuentra disponible en la página Web de la Oficina de Patentes de la Unidad Ejecutiva de la Superintendencia de Industria y Comercio, en la página www.sic.gov.co, con el número de radicación a través de la opción servicios en línea. Basado en estos servicios y en los actos administrativos.

En caso de no ser notificado, para caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección General de Patentes y Marcas
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
 Teléfono: (57) 201 201 201
 Fax: (57) 201 201 201
 E-mail: seccion.patentes@sic.gov.co
 Web: www.sic.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 6 13 4 2

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Rad. No. 03-96825

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3 numeral 30 del Decreto 3523 de 2009

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 29280 del 30 de octubre de 2006, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente a la invención denominada "COMPOSICION PARA MOLDEAR POR INYECCION PARTES CON PAREDES DELGADAS", con vigencia desde el 30 de octubre de 2003 al 30 de octubre de 2023. La Resolución 29280 quedó en firme el 23 de noviembre de 2006.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados."*

"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado."

"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena."

"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente"

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 30 de octubre de 2007 y el 30 de octubre de 2008, según certificación visible a folio 188, del expediente administrativo.

CUARTO: Que una vez revisada la base de datos con que cuenta esta Entidad, se ha verificado que no existen otros pagos por concepto de anualidades posteriores a esta fecha.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 861342

Por la cual se decide la caducidad de un título de concesión de patente

Rad No. 02-99235

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se contienen en el artículo
3 numeral 30 del Decreto 3523 de 2006

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 25250 del 20 de octubre de 2006, la
Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente a la invención
denominada "COMPOSICION PARA MOLDEAR POR INYECCION PARTES CON
PARTE DE DELGADA", con vigencia desde el 30 de octubre de 2006 al 30 de octubre
de 2023. La Resolución 25250 quedó en firme el 23 de noviembre de 2006.

SEGUNDO: Que la conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486
de la Comisión de la Comunidad Andina, "para mantener vigente la patente o el modelo
de utilidad de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales de conformidad con
las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por
antes adelantadas".

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486
de la Comisión de la Comunidad Andina, "para mantener vigente la patente o el modelo
de utilidad de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales de conformidad con
las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por
antes adelantadas".

CUARTO: Que una vez revisada la base de datos con que cuenta esta Unidad, se ha
verificado que existen algunos pagos por concepto de anualidades, los cuales a esta
fecha

La base de datos de esta Unidad contiene a este artículo productos de marca registrada
la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acordó el pago de los derechos legales correspondientes a
la primera anualidad comprendida entre el 30 de octubre de 2007 y el 30 de octubre de
2008, según información visible a toda la expediente administrativo.

CUARTO: Que una vez revisada la base de datos con que cuenta esta Unidad, se ha
verificado que existen algunos pagos por concepto de anualidades, los cuales a esta
fecha

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 6 1 3 4 2

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Rad. No. 03-96825

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título de concesión de patente, contenido en el expediente de la referencia.

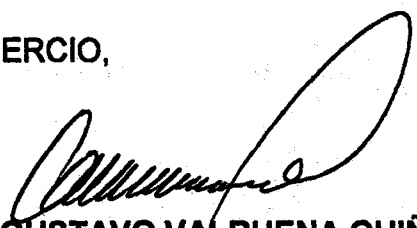
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor EMILIO FERRERO, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de SONOCO DEVELOPMENT, INC entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO TERCERO: En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 NOV. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Cra. 4 No. 72-35 Piso 4
Bogotá, D.C.

202068

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION E 01342

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Rad No 03-03825

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declara la caducidad del título de concesión de patente
concedido en expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contenido de la presente resolución al
señor EMILIO FERRERO o a quien haga sus veces en su calidad de apoderado de
BOGOTÓ DEVELOPMENT INC entregándole copia de la misma adelantada por
contra esta libreta el recibo de recepción al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles
de la Industria y Comercio.

ARTICULO TERCERO: En firme esta providencia hacer las anotaciones
correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFICACION Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 de NOY 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GUSTAVO VALBUENA CHINONES

Bogotá
EMILIO FERRERO
Cra 4 No 12-5509
Bogotá D.C.

El 10/11/2009 y deslizado el 23/12/2009
fue notificado mediante libreta número 214
Certifico que la Resolución 01342 de fecha 30/11/2009
EL SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO